

Expediente: **146/15**

Carátula: **TORRES RAFAEL ANDRES Y OTROS C/ OCAMPO ARIEL IGNACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA

90000000000 - GONZALEZ, RAUL ALBERTO-DEMANDADO

20230692077 - OCAMPO, ARIEL IGNACIO-DEMANDADO

20230692077 - OCAMPO, JOSE LUIS-DEMANDADO

20184695597 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO, INGENIERO MECÁNICO

27322016285 - CARRASCO, MARIA DE LOS ANGELES-PERITO PSICÓLOGO

20323484350 - CISNERO, MONICA INES-ACTOR

307162716481505 - DEFENSOR DE MENORES MONTEROS, -DEFENSOR DE MENORES

27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN SEGUROS, -CITADO EN GARANTIA

27201592955 - MEDINA, ADRIANA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO

20324124064 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, -DEMANDADO

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO, INGENIERO MECÁNICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 146/15



H105011575737

JUICIO: TORRES RAFAEL ANDRES Y OTROS c/ OCAMPO ARIEL IGNACIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 146/15.

San Miguel de Tucumán. A la presentación que antecede, se provee lo pertinente:

1) Atento a lo solicitado por la representación letrada de los actores, teniendo en cuenta la Sentencia de fondo N° 21 del 19/02/24, el acuerdo transaccional presentado por la parte actora y Federación Patronal Seguros S.A. en fecha 22/03/24, la acreditación del depósito de fondos por parte de la citada compañía aseguradora el 04/04/24, las cartas de pago por honorarios percibidos otorgadas por la Sra. perito psicóloga María de los Ángeles Carrasco y el Sr. perito ingeniero Diego Federido Impellizzere en fechas 09/04/24 y 23/04/24 respectivamente, la conformidad expresada por los letrados Celso Rómulo Palacio y Miguel Ángel Pedraza con la entrega de fondos oportunamente peticionada en cumplimiento de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5480 (16/04/24 y 24/04/24); las sumas dadas en pago por la parte actora (escrito del 01/08/24), la conformidad de los letrados Medina, Muiño Matienzo y Madrid con las mismas, y el libramiento de fondos a favor de estos últimos conforme transferencias dispuestas por proveídos del 08/08/24 (puntos 2 y 3) y 12/08/24; la conformidad de la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Monteros en su representación

complementaria por el niño Isaías Gabriel Villagra (23/09/24), no encontrándose inscriptos los Sres. Luis Ernesto Villagra y Mónica Inés Cisneros a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios conforme constancias que se adjuntan, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209559789608 a la orden de esta Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y como pertenecientes a los autos del título, **firmé** procédase a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A. a transferir la suma de **\$264.352,03 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con tres centavos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209559789608), a la Cuenta N° 4-618-0955775751-7, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850618640095577575178, a la orden de la titular **MONICA INES CISNEROS**, CUIT N° 27-26648102-6, en concepto de pago de los intereses generados por la constitución del plazo fijo ordenado por proveído del 12/09/24 a favor del niño Isaías Gabriel Villagra (ver nota Actuarial del 13/09/24 y certificado adjuntado al presente en fecha 17/09/24, restando un saldo de \$8.692.656,72 en mérito a la deducción por honorarios y aportes previsionales a su cargo que fueran dados en pago por \$1.837.467,50).

2) Cumplido lo ordenado en el punto precedente, procédase por Secretaría a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A. a la constitución a plazo fijo, por el término de treinta (30) días no renovable, de las sumas de dinero a favor del niño Isaías Gabriel Villagra (\$8.692.656,72) que se encuentran depositadas en la cuenta judicial N° 562209559789608 a nombre de esta Sala Iª de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del rubro con motivo del acuerdo de pago presentado por la parte actora y por la citada en garantía Federación Patronal de Seguros S.A. ^{NS}

Actuación firmada en fecha 17/10/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.